

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

**VISTO:** El informe N° 274-2025-DIRESA-HRM/01-0/EMED de fecha 30 de diciembre del 2025 emitido por el Coordinador del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "Capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, se aprobó la Ejecución de simulacros y simulaciones para el periodo 2025-2027, a fin de fortalecer las capacidades de reparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades que conforman el SINAGERD;

Que, con Informe N° 274-2025/DIRESA/HRM/01-0/EMED de fecha 30 de diciembre del 2025, el Coordinador del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres solicita la emisión para los integrantes del comando de Incidentes Del Hospital Regional de Moquegua (SCIH) periodo 2026, considerando las funciones de los integrantes conforme se detalla:

**1.- Función de Mando:**

- Director general o quien asuma sus funciones en caso de no encontrarse presente.
- Tomará decisión sobre todo lo que ocurra e el evento, indicará cuando activar o desactivar procedimientos del plan según la evaluación de todas sus jefaturas del Sistema Comando Incidentes del HRM.
- Establecer el Puesto de Comando (PC)
- Velar permanentemente por la seguridad en el incidente.
- Evaluar la situación.
- Informar a las autoridades, de acuerdo al procedimiento establecido en el Plan de Respuesta Hospitalario (PRH)
- Determinar los objetivos del incidente, sus prioridades inmediatas, la (s) estrategia (s) y tácticas (s) a seguir.
- Establecer el nivel de organización necesaria, monitorear continuamente la operación y la efectividad de la organización.
- Administrar recursos.
- Aprobar e implementar el Plan de Acción del Incidente – PAI
- Coordinar las actividades del staff de comando y secciones.
- Aprobar solicitudes de recursos adicionales o de su desmovilización.
- Autorizar la entrega de información a los medios noticiosos según lo establecido en PRH.
- Aprobar la desmovilización de los recursos cuando sea apropiado.
- Asegurar que los reportes post. incidentes estén completos.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

- Presenta le informe final.

### 2.- Funciones de Seguridad:

- Responsable de identificar los problemas relaciones con la seguridad del incidente para el personal del hospital.
- Garantizar la seguridad del personal de respuesta (bioseguridad)
- Evaluar situaciones peligrosas.
- Desarrollar medidas de seguridad para el personal.
- Detener acciones inseguras o abortar una operación.
- Se encargarán de velar por la seguridad dentro y fuera de la zona de expansión asistencial.

### 3.- Funciones de información pública:

- Responsable de comunicaciones, se encargará de las comunican interna y externa durante el evento adverso, será responsable de la información publica como alertas, lista de víctimas, comunicados de prensa y establecer el punto de información entre otros, cuando el comandante lo autorice, además servirá de enlace con instituciones de apoyo.
- Responsable del manejo de la información acerca del incidente.
- Divulgar la información y mantener las relaciones con los medios de comunicación, previo visto bueno del director del hospital.

### 4.- Funciones de Enlace:

- Responsable de establecer los nexos entre hospitales o instituciones que responde en el evento, se responsabiliza de:
  - Contactar y mantener el enlace a con los representas de otros hospitales, instituciones de socorro y cooperación, Esto incluye a los organismos de primera respuesta, salud y otras organizaciones.
  - Utilizar el directorio actualizado de los representantes de cada una de las instituciones.
  - Monitorear las operaciones del incidente con el fin de identificar cualquier problema actual o potencial entre las instituciones de respuesta.

### 5.- Funciones de Planificación:

- Prever las necesidades en función del incidente.
- Recolectar, analizar y difundir la información acerca del desarrollo del incidente al interior de la estructura.
- Llevar el control de los recursos y de la situación.
- Elaborar el PAI para el siguiente periodo operacional.
- Recopilar toda la información escrita del incidente.
- Planificar la desmovilización de todos los recursos del incidente.

### 6.- Funciones de Operaciones:

- Se manejan todas las operaciones de la respuesta.
- Participar, implementar y ejecutar el PAI.
- Determinar las estrategias y tácticas.
- Asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignado al incidente o evento.
- Se encargará de la organización de los equipos de personas para responder en las diferentes áreas (Equipo de búsqueda activa y rescate, equipo asistencial, fuerza de tarea)
- Establecer las necesidades y solicitar los recursos adicionales que se requieran.
- Coordinar con de área de espacios de monitorio para la movilización de brigadas de intervención inicial HRM.

### 7.- Funciones de Logística:

- Proporcionar instalaciones, servicios, insumos y materiales durante un evento, operativo o incidente.
- Garantizar el bienestar del personal de respuestas proporcionando alimentación y descanso adecuado.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

- Proporciona el equipo de comunicaciones, suministros, transporte y cualquier cosa que se necesite durante el incidente.
- Las funciones de logística están asignadas en las tarjetas de acción de PRH y deben ser revisadas según las capacidades del hospital.

### 8.- Funciones Administración y Finanzas:

- Responsable del control de todos los aspectos administrativos y financieros del incidente.
- Llevar el control del Sistema de comando de incidentes para hospitales 10 personal y de los equipos.
- Mantener un registro de los costos asociados con el incidente y preparar el informe de gastos.
- En ocasiones, si el evento se prolonga en el tiempo, puede ser necesario la negociación de contratos y servicios.

Contando con el visto bueno de la Coordinación del Área Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres y con el proveído para la emisión de acto resolutivo de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

**Artículo 1°.- DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (SCIH) PERIODO 2026** la cual está integrado de la siguiente manera:

FUNCIÓN	CARGO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
MANDO (Coordinador)	COMANDANTE DEL INCIDENTE	-DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Es la más alta función del SCIH y consiste en administrar coordinar, dirigir y controlar los recursos en el evento adverso. El mando se ejerce de dos maneras: Mando Único o Comando Unificado.
SEGURIDAD (Responsable)	OFICIAL SEGURIDAD	- JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD	Responsable de identificar los problemas relacionados con la seguridad del incidente para el personal del hospital
	LÍDER	- SUPERVISOR DE VIGILANCIA (CONTRATO POR TERCEROS)	
INFORMACION PUBLICA (Responsable)	OFICIAL INFORMACION PUBLICA	- RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIONES	Responsable del manejo de la información acerca del incidente.
	LIDER	- JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN	
ENLACE (Responsable)	OFICIAL ENLACE	- COORDINADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE	Responsable de establecer los nexos entre hospitales o instituciones que responden en el evento.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

		EMERGENCIA POR DESASTRES – PP068	
	LIDER	– JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS	
PLANIFICACIÓN	JEFE PLANIFICACION	– JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Prepara y divulga el Plan de acción del Incidente -PAI-, así como, registra y lleva el control del estado de todos los recursos del incidente. Ayuda a garantizar que el personal cuenta con la información precisa y necesaria.
OPERACIONES	JEFE DE OPERACIONES	– JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS	Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tacticos o de respuesta asignados al incidente o evento. Se manejan todas las operaciones de la respuesta.
	LIDER	– JEFE DE GUARDIA	
		– JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	
		– JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	
		– JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	
		– JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	
		– JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO Y AL TRATAMIENTO	
		– JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

		- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	
		- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	
		- JEFE EL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN	
		- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	
		- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	
		- REPRESENTANTE DEL CUERPO MEDICO	
		- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	
	LÍDER	- BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL HRM	
LOGÍSTICA	JEFE LOGÍSTICA	- JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	Proporciona todos los recursos y servicios requeridos para facilitar y apoyar las actividades durante un incidente.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Responsable del control de todos los aspectos administrativos y financieros del incidente. Incluyen: Llevar el control del personal y de los equipos, mantener un registro de los costos asociados con el incidente y preparar el informe de gastos. En ocasiones, si los eventos se prolongan en el tiempo, puede ser necesario la negociación de contratos y servicios.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de enero de 2026.

	LÍDER	<ul style="list-style-type: none"><li>- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.</li><li>- UNIDAD DE ECONOMÍA</li><li>- UNIDAD DE PERSONAL</li><li>- RESPONSABLE DE PATRIMONIO</li><li>- RESPONSABLE DE ALMACÉN</li></ul>	
--	-------	---	--



**Artículo 2º.- NOTIFICAR** a los integrantes del sistema de comando de incidentes del hospital regional de Moquegua (SCIH) periodo 2026 con la presente Resolución.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLÉS  
CMP. 034023 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN  
LVRM / JCGA / AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. G. CALIDAD  
(01) EMED  
(31) INTEGRANTES  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) INTERESADA  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO